

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Setiembre de 1979

Expte. M-06730-79

V I S T O:

Las atribuciones conferidas en el artículo 5º de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, departamento La Paz, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 227.015.518,-).

Artículo 2º — La presente Ley será refrendada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, a cargo de la Cartera de Gobierno

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía

LEY 3487

**MUNICIPALIDAD DE RECREO — LA
PAZ — PRESUPUESTO DE GASTOS Y
CALCULO DE RECURSOS PARA EL
AÑO 1979**

San Fernando del Valle de Catamarca,
4 de Setiembre de 1979

Expte.: M-06730-79

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia aprobar en todas sus partes y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año en curso, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz.

Es de señalar que se llega a esta instancia luego del pertinente estudio que realizarán los organismos técnicos de la Provincia por lo que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios Guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía